

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°071-2025-MDP/A

Poroy, 28 de abril de 2025

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.**

**VISTO:**

El Informe N.° 033-2025-SGDURC-FVG/MDP, de fecha 26 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Fredy Villalba Gonzalez – Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural; El Informe N.° 363-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz – Gerente de Infraestructura Publica y Desarrollo Urbano Rural; El Informe N.° 011-2025-GM-MDP/C, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis - Gerente Municipal, sobre **SOLICITUD DE RECONFORMACION DE EQUIPO TÉCNICO PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE POROY**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29533 Ley que implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, tiene por objeto implementar como mecanismos alternativo para la delimitación territorial, el arbitraje territorial los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional, regulado en la Ley N° 27795 y promueve la integración y el desarrollo local, regional y nacional, así como contribuir a un clima de paz social.

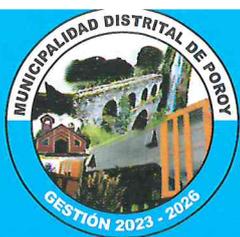
Que, conforme se encuentra regulado en el numeral el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito, así mismo en el numeral 44.1 del artículo 44 del dicho reglamento, establecido que se conforma por cuatro (04) integrantes que sean servidores y/o funcionarios de la entidad correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.°258-2024-GM-MDP/C, de fecha 16 de octubre de 2024, se conformó el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Poroy, para continuar con el proceso de saneamiento de los límites territoriales del Distrito de Poroy, el mismo que estará integrado por (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

**De la Acumulación de Expedientes:**

El artículo 149° de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarde conexión (...);



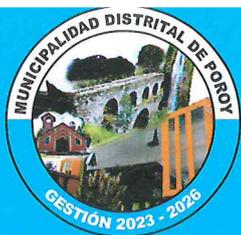
Que, mediante Informe N.° 033-2025-SGDURC-FVG/MDP, de fecha 26 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Fredy Villalba Gonzalez – Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, concluye que en referencia a la conformación del equipo técnico para continuar con el proceso de saneamiento de los límites territoriales del distrito de Poroy, se hace de conocimiento de la Resolución de Gerencia Municipal 258-2024-GM-MDP/C, para su ratificación o conformación de un nuevo equipo técnico;

Que, mediante Informe N.° 363-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, señala textualmente: “(...)con la finalidad de Solicitar la Reconformación de Equipo Técnico Para Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia del Cusco y los Distritos que lo Componen, esto debido a que los profesionales designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2024-GM-MDP/C, a la fecha ya no cuentan con vínculo laboral en la entidad, y es de necesidad la actualización de la resolución en referencia y la designación de nuevos profesionales como parte del NUEVO EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, para el proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia del Cusco y los Distritos que lo componen. Así mismo para poder cumplir lo solicitado mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 15-2025-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, remitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco. Razón por la cual se hace necesario CONFORMAR UN NUEVO EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO Y SUS DISTRITOS MANTENIEDO LA ESTRUCTURA PLANTEADA INICIALMENTE. Por lo que en consideración a lo expuesto y a lo solicitado por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial - Gobierno Regional Cusco, solicito a través de su despacho se tomen las acciones según corresponda”;

Que, mediante Informe N.° 011-2025-GM-MDP/C, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis - Gerente Municipal, señala textualmente: “Con la presente, debo manifestarle mi extrañeza e incomodidad debido a que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, es la unidad orgánica correspondiente a efectos de mantener actualizado la información y/o seguimiento referido a los procesos de demarcación territorial. Justamente por ello, y en el marco de mis atribuciones y tomando en cuenta que el Arq. Fredy Villalba Gonzales y la Abog. Reyna Loayza Mariaca, terminaron su relación contractual con nuestra entidad, es que mediante Memorándum N° 131-2025-GM-MDP/C., solicite que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano emita la propuesta de reconformación de la comisión; sin embargo, a la fecha no tengo respuesta alguna. Ante la inacción de dicha Sub Gerencia, con la presente alcanzo la propuesta de reconformación de dicha Comisión de Demarcación Territorial, para que mediante acto resolutivo se formalice la reconformación de dicha comisión. Así mismo debo precisar, que siendo un documento que debe remitirse al Gobierno Regional, este debe ser con Resolución de Alcaldía, lo que implica que se dejaría sin efecto la Resolución Gerencial N° 258-2024-GM-MDP/C., que conformo dicha comisión. En tal sentido alcanzo la propuesta, de reconformación de la Comisión de Demarcación Territorial del Distrito de Poroy, que deberá estar conformado de la siguiente manera: 1. Ing. Rudy Miranda Almaraz, Gerente de Infraestructura y encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Abog. Andrea Canales Peralta - Asesora Legal (e) 3. Bachiller Marco Antonio Huamán Aguilar - responsable del área de Catastro. 4. Un representante de la sociedad civil”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR el EQUIPO TECNICO de la Municipalidad Distrital de Poroy, para CONTINUAR CON EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE POROY, el mismo que estará integrado de la siguiente manera;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. RUDY MIRANDA ALMARAZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ABOG. ANDREA CANALES PERALTA	ASESORA LEGAL (E)
BACH. MARCO ANTONIO HUAMAN AGUILAR	RESPONSABLE DEL AREA DE CATASTRO
UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESIDENTE DEL FRENTE DE DEFENSA DEL DISTRITO DE POROY

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tenga injerencia, para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY  
  
Isabel Valderrama Zamora  
ALCALDESA  
DNI: 42279179

